

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO Modificatorio al diverso Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XVIII; 6, fracciones I, VI y X de la Ley de Aviación Civil; 2, fracción VII Ter y 6, fracciones IV y XII de la Ley de Aeropuertos; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contiene los objetivos, acciones y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024", que conduce los esfuerzos del Sector en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), que pretende fundamentalmente, contribuir al bienestar social y al desarrollo regional de nuestro país, teniendo como principios rectores entre otros, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y por el bien de todos, primero los pobres, tomando en cuenta las contribuciones de los distintos grupos sociales en las consultas celebradas a principios de esta administración, para conocer las demandas y necesidades más sentidas de la sociedad a la que se sirve;

Que el referido "Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024", prevé como estrategia 2.3, la acción puntual 2.3.1. "Revisar, con base a las necesidades actuales, los ordenamientos jurídicos, normativos, de regulación y operación del transporte aéreo, integrando sistemas mixtos y de pasajeros para ofrecer condiciones óptimas de seguridad, calidad, eficiencia y competitividad.";

Que en cumplimiento al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), el cual fue firmado el 7 de diciembre de 1944 y ratificado por el Senado de la República el 31 de diciembre de 1945, y sus anexos, el Estado Mexicano tiene la obligación ante la comunidad internacional a efecto de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Que los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 6 de la Ley de Aeropuertos, otorgan a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la atribución de emitir disposiciones técnico-administrativas en materia de aviación civil y aeroportuaria necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en ambas leyes y en los tratados de los que el Estado mexicano es parte, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Publicación de Información Aeronáutica;

Que el 2 de diciembre de 2022, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes", modificado mediante publicaciones en el mismo medio de difusión del 24 de enero de 2023 y 29 de mayo de 2023.

Que para continuar dando certeza y seguridad jurídica respecto de la vigencia y efectos jurídicos de las disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico emitidas por la Agencia Federal de Aviación Civil, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL DIVERSO “ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER AERONÁUTICO DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”

ÚNICO. Se **MODIFICAN** el número de circulares de asesoramiento de la fracción I; el numeral 4, del inciso A, de la fracción I; el numeral 8 del inciso C de la fracción I; el número de circulares obligatorias de la fracción II; el número de circulares obligatorias del inciso A de la fracción II; los numerales 4 y 10 del inciso A, de la fracción II; el número de circulares obligatorias del inciso B de la fracción II; los numerales 9, 29 y 45 del inciso B, de la fracción II, los numerales 6 y 11 del inciso D de la fracción II, todos del apartado SEGUNDO; se **ADICIONAN** el numeral 19 al inciso C de la fracción I; el numeral 25 al inciso A, de la fracción II; los numerales 83 y 84, al inciso B, de la fracción II; los incisos F y G, a la fracción II; el numeral 1, al inciso F, de la fracción II, el numeral 1, al inciso G, de la fracción II, todos del apartado SEGUNDO y; se **DEROGAN** los incisos F y G, de la fracción I del apartado SEGUNDO del *ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2022 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión el 24 de enero de 2023 y 29 de mayo de 2023, para quedar, en lo conducente, en los siguientes términos:

SEGUNDO. - ...

I. Circulares de Asesoramiento (CA): Total 27.

A. ...

1. a 3. ...

4. CA AV-1.08/23 Que adopta las definiciones establecidas del Anexo 8 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en materia de aeronavegabilidad.

SICT:<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/869821/ca-av-1-08-23-definiciones-09112023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/ca-av-1-08-23-definiciones-09112023.pdf

B. ...

C. Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos (19).

1. a 7. ...

8. CA AV-019/14 R2 Que establece los métodos recomendados en caso de ceniza volcánica.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891137/ca-av-019-14-r2-31-ene-24r-07022024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/ca-av-019-14-r2-31-ene-24r-07022024.pdf

9. a 18. ...

19. CA SA-5.01/23 Que establece los procedimientos para la investigación administrativa y de seguridad aérea de accidentes e Incidentes de aviación.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891780/ca-sa-5-01-23-09022024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/ca-sa-5-01-23-09022024.pdf

D. a E. ...

F. Se deroga.

G. Se deroga.

H. ...

II. Circulares Obligatorias (CO): Total 143.**A. Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos (25)****1. a 3. ...**

4. CO DA-153/24 Diseño y operación de aeródromos.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884843/co-da-153-24-18012024r.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-da-153-24-18012024r.pdf

5. a 9. ...

10. CO SA-5.01/23 Que establece los criterios de creación y funcionamiento del Grupo de Seguridad Operacional en pista (RST: Runway Safety Team).

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/877095/circular-obligatoria-co-5-01-23-20122023rev.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/circular-obligatoria-co-5-01-23-20122023rev.pdf

11. a 24. ...

25. CO DA-151/24 Que establece el formato del Reporte Global (GRF) de Condiciones de Pista.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/882468/co-da-151-24-grf-17012024b.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-da-151-24-grf-17012024b.pdf

B. Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos (84).**1. a 8. ...**

9. CO AV-03/06 R5 Que establece los requisitos para obtener autorización para la realización de las operaciones con tiempo de desviación extendido (EDTO).

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/847617/co-av-0306-r5-redu-07082023u.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-av-0306-r5-redu-07082023u.pdf

10. a 28. ...

29. CO AV-1.05/24 Que establece las unidades de medida que se emplean en las operaciones aéreas y terrestres.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/881970/co-av-1-05-24-17012024b.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-av-1-05-24-17012024b.pdf

30. a 44. ...

45. CO TC-45.01/24 Que establece las características de las marcas de nacionalidad, matrícula y placa de identificación para las aeronaves civiles mexicanas.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889446/co-tc-45-01-24-01022024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-tc-45-01-24-01022024.pdf

46. a 82. ...

83. CO SA-38/23 Que establece los estándares mínimos de seguridad a cumplir para prestadores de servicios de apoyo en tierra.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/846244/cosa-38-23-31072023r.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/cosa-38-23-31072023r.pdf

84. CO SA-117.01/23 Que Establece las Especificaciones para la Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga Mediante la Implementación del Enfoque Prescriptivo o el Enfoque del Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891081/co-sa-117-01-23-07022024r.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-sa-117-01-23-07022024r.pdf

C. ...

D. ...

1. a 5. ...

6. CO AV-21.1/07 R4 Que establece las reglas de tránsito aéreo y las disposiciones necesarias para el suministro de sus servicios y gestión.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891398/co-av-21-1-07-r4-08092024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-av-21-1-07-r4-08092024.pdf

7. a 10. ...

11. CO AV-21.5/07 R6 Que establece las reglas de tránsito aéreo que regulan los requisitos y especificaciones para los servicios de información aeronáutica.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891138/co-av-21-5-07-r6-31-ene-24r-07022024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-av-21-5-07-r6-31-ene-24r-07022024.pdf

12. a 18. ...

E. ...

F. Elaboración de Anteproyectos para la Modificación de Leyes o Reglamentos (1).

1. CO DET-1.02/24 Que establece los lineamientos para la elaboración de anteproyectos para la modificación de leyes o reglamentos en materia aeronáutica y/o aeroportuaria.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/890961/co-det-1-02-24-06022024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-det-1-02-24-06022024.pdf

G. Elaboración y Publicación de Disposiciones Técnico Administrativas (1).

1. CO DET-1.01/24 Lineamientos para la elaboración, modificación y publicación de disposiciones técnico-administrativas, circulares de asesoramiento y cartas de política a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/890962/co-det-1-01-24-06022024.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2024/SICT/co-det-1-01-24-06022024.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con excepción de las modificaciones, adiciones y derogación señaladas en el presente Acuerdo, subsisten vigentes, en sus términos y condiciones, las circulares y disposiciones técnico administrativas a que se refiere el diverso "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2022 y sus modificaciones publicada en el mismo medio de difusión el 24 de enero de 2023 y 29 de mayo de 2023.

TERCERO. Para consultar el documento de su interés, se deberá dirigir al sitio web oficial de la Agencia Federal de Aviación Civil (<https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/circulares-276394>).

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.